CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 095-2024-OCI/0475-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
CORRALES / TUMBES / TUMBES

"OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI 2605080"

HITO DE CONTROL N° 02 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 27 DE AGOSTO DE 2024 AL 3 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

CORRALES, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 095-2024-OCI/0475-SCC

"OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI 2605080"

HITO DE CONTROL N° 02 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN ____ 3
II. OBJETIVOS ____ 3
III. ALCANCE ____ 3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL ____ 3
V. SITUACIONES ADVERSAS ____ 5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL ____ 26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS ____ 26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES ____ 26
IX. CONCLUSIÓN ____ 26
X. RECOMENDACIONES ____ 27
APÉNDICE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 095-2024-OCI/0475-SCC

"OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI 2605080"

HITO DE CONTROL N°02 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tumbes mediante Oficio n.° 000514-2024-MPT-OCI de 2 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0475-2024-087, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución, supervisión, culminación y liquidación de obra, se realizan conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2. Objetivo específico

Determinar si al término del plazo contractual el contratista cumplió con todos los procedimientos para la recepción de obra, además si se cumplió con la ejecución de la totalidad de los trabajos, especificaciones técnicas y levantamiento de observaciones de corresponder.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la culminación de la obra: *Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes"- CUI 2605080;* en adelante "Obra", cuyo plazo de ejecución de la Obra es de 120 días, contados a partir del 11 de abril de 2024, fecha en el cual inicia su ejecución física; convocada por la Municipalidad Distrital de Corrales.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Corrales, en adelante la "Entidad", mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 116-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023, aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "*Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes*", con CUI n.° 2605080, por un monto de ejecución ascendiente a la suma de **S/1 781 115,95 (un millón setecientos ochenta y un mil ciento quince con 95/100 soles)**, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios, cuya modalidad de ejecución sería a **PRECIOS UNITARIOS**, conforme al siguiente presupuesto:

IMAGEN N.° 1
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN APROBADO

Que, con **INFORME N.° 669-2023/MDC-SGDUR-RLC**, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CC.PP SAN MARTIN, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES "**, con CUI N° 2605080, el cual cuenta con los documentos viables: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, Metrados, cronogramas de ejecución físico y financiero, estudio de mecánica de suelos, implementación y administración, se cuenta con partidas en presupuesto de obra del Plan de manejo ambiental, informe de gestión de riego, planos de arquitectura e ingeniería por especialidad, certificado de libre disponibilidad del terreno, teniendo una duración de 120 días calendarios, se entiende sin deducciones por días festivos, derivados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, autorizando el Expediente Técnico de la Obra siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL SOLES
1	Expediente Técnico de la Obra Civil	1,590,065.25
2	Gestión de Proyecto	38,250.00
3	Supervisión de Obra	97,978.40
4	Liquidación de Obra	10,030.00
5	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	43,972.30
6	COSTO DE INVERSION APROBADO	1,781,115.95

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 116-2023/MDC-GM de 21 de noviembre de 2023.

Al respecto, el 28 de febrero de 2024, el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, adjudicó la Buena Pro de AS-SM-1-2024-MDC-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra al CONSORCIO CORRALES, integrado por las empresas INVERSIONES GENERALES DYRA E.I.R.L, con RUC N° 20600595912 y la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L, con RUC N° 20542191059, por un monto adjudicado de S/1 413 058,74. Consecuentemente, la Entidad y el Consorcio Corrales, en adelante el "Contratista", suscribieron el 27 de marzo de 2024, el Contrato para la Ejecución de la Obra n.° 003-2024/MDC-GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.° 001-2024/MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA en adelante el "Contrato de Obra", por S/1 431 058,74, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el sistema de contratación a "Precios Unitarios". Para lo cual, el contratista ofertó al Ingeniero Marcelo Eduardo Prescott Arica con CIP n.° 217462, como "Residente de Obra".

De la garantía de fiel cumplimiento

A través de la carta n.° 03-2024/C.C/RC de 12 de marzo de 2024, durante la firma del contrato, el representante común del consorcio solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, señalando lo siguiente: *"(...) solicitarle la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, amparado en el numeral 149.4 del Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra indica: ...."En los contratos periódicos de suministros de bienes o de prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidad con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad...(...)"*

De la supervisión de la ejecución de la Obra

Por otro lado, el 4 de abril de 2024 la Entidad suscribió el contrato de consultoría de supervisión de obra n.°002-2024/MDC-GM ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.°006-2024/MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, con el consultor "Juan Stalin Velarde Sagastegui[1]" por S/118 500,00, con un plazo

[1] Identificado con RUC n.° 10181420761

de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, ofertándose al Ingeniero Roger Velarde Mostacero con CIP n.° 66790 en calidad de "Supervisor de Obra".

Del adelanto directo otorgado

Sobre el particular, se tiene que el Contratista mediante la carta n.° 03-2024/CC/RC de 5 de abril de 2024, solicitó a la Entidad el "Adelanto Directo de Obra" equivalente al 10% del contrato, adjuntando para ello la carta fianza n.° 15412-0162-2024-000 de 3 de abril de 2024, con una vigencia de 120 días calendarios, y por la suma de S/143 105,87. Al respecto, con nota de pago n.° 635.24.81.2400121 de 22 de abril de 2024, la Entidad procedió a otorgar al Contratista el Adelanto Directo solicitado, por el importe requerido de S/143 105,8 (ciento cuarenta y tres mil ciento quince con 8/100 soles).

De la ejecución de la Obra

A razón de ello, la Entidad y el Contratista, el 10 de abril de 2024 suscribieron el "Acta de Entrega de Terreno", aperturándose el "Cuaderno de obra físico" [2] mediante asiento n.° 1 de 16 de abril de 2024, suscrito por el residente de obra y supervisor de obra.

En virtud de lo antes descrito, el 11 de abril de 2024, se inició el plazo de ejecución de la Obra, de conformidad con lo consignado en el asiento de n.° 2 de 16 de abril de 2024 - residente de obra, del cuaderno de obra físico que precisa lo siguiente: *"Se iniciaron dos trabajos provisionales el día 11 de abril del 2024 con la colocación del cartel de obra y el inicio de trabajos de cerco provisional según lo señalado en el expediente técnico de Obra"*, suscrito por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra. Sin embargo, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Supervisor de Obra, Ingeniero Residente y Representante Común del Consorcio Corrales, el 19 de abril de 2024 suscribieron el "Acta de inicio de obra", mediante la cual se estableció como **fecha de inicio de la ejecución el 19/4/2024, y como plazo de término contractual el 17/8/2024**, respectivamente.

Sumado a ello, corresponde precisar que la Entidad aprobó dos (2) adicionales de obra, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N.° 1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	CONCEPTO	MONTO (S/)
Resolución de alcaldía n.° 151-2024/MDC-ALC de 16 de mayo de 2024.	Aprobar el expediente técnico de prestación adicional de obra n.° 1, correspondiente a la obra: "*Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes*"	**12 262,57**, el cual representa un porcentaje de incidencia de la obra del **0.857%** del monto original del contrato.
Resolución de Alcaldía n.° 170-2024/MDC-ALC de 20 de junio de 2024	Aprobar prestación adicional de obra n.° 2, correspondiente a la obra: "*Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes*"	**115 887,17**, el cual representa un porcentaje de incidencia de la obra del **8.955%** (sumado el Adicional de Obra n.° 01) del monto original del contrato.
Fuente: Oficio n.° 412-2024/MDC-ALC. de 8 de agosto de 2024 **Elaborado por**: Comisión de control		

Posteriormente, el 19 de junio de 2024 la Entidad y el Contratista aperturaron el "Cuaderno de Obra, según consta en el asiento n.° 01 del Residente de Obra.

[2] Por cuanto, según precisó el ingeniero residente en el asiento n.° 02 del cuaderno digital lo siguiente: *"De acuerdo a los acontecimientos y debido a que la Entidad (Municipalidad Distrital de Corrales) no otorgó los usuarios y contraseña ni al residente de obra ni supervisión, se tomo la decisión de dar inicio con cuaderno de obra físico legalizado en común acuerdo entre el contratista, consultor y entidad."*

De otro lado, resulta importante mencionar que a la fecha se han tramitado tres (3) valorizaciones de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N.° 2
VALORIZACIONES TRAMITADAS

VAL N°	FECHA	PERIODO	CARTA DE CONTRATISTA	MONTO VALORIZADO (S/)	MONTO ACUMULADO	AVANCE DE OBRA ACUMULADO REAL	DOCUMENTO DE SUPERVISOR
1	30/4/2024	Abril 2024	05-2024/CC/RC	341 281,45	341 281,15	23.85%	Carta n.° 13-2024/SAN MARTIN/JSVS
2	31/5/2024	Mayo 2024	07-2024/CC/RC	263 281,98	604 563,43	42.25%	Carta n.° 020-2024/SAN MARTIN/JSVS
3	28/6/2024	Junio 2024	11-2024/CC/RC	277 638,58	882 202,00	61.65%	Carta n.° 023-2024/SAN MARTIN/JSVS

Fuente: Expedientes administrativos de trámite de valorizaciones n.° 1,2 y 3
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación al cuaderno de obra digital, se aprecia que el 8 de agosto de 2024 el supervisor de la obra, Ingeniero Roger Mostacero Velarde, efectuó la siguiente anotación:

> *"Asiento N° 142*
> *(...)*
> *Rol: SUPERVISOR DE OBRA*
> *(...)*
> *6) el dia de hoy se tuvo la visita del ing subgerente de de desarrollo urbano y rural con la finalidad de verificar el avance fisico redactando el acta de visita donde indica que el plazo contractual es el 8 de agosto (...) teniendo en cuenta el art 162.1 del reglamento de la ley de contrataciones y la cláusula décima sexta del contrato se debe aplicar la penalidad de mora por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato por lo que la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso."*

Posteriormente, el 9 de agosto de 2024 la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, designó al Ingeniero Axel Antonio Arellano Rebolledo en calidad de **Inspector de obra**, conforme consta en el memorando n.° 02-2024/MDC-SGDUR-SG.

Por otro lado, mediante asiento de obra digital n.° 143 de 11 de agosto de 2024, el ingeniero residente de la obra señaló lo siguiente: *"A LA FECHA SE HAN CONCLUIDO LOS TRABAJOS AL 100% DE ACUERDO A LAS METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONAL Y MAYORES METRADOS DE OBRA. SE PIDE AL INSPECTOR CORROBORAR DICHOS TRABAJOS, ASI MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA"*

En atención a ello, la comisión de control efectuó una (1) visita de inspección física al lugar de ejecución de la obra, el 27 de agosto de 2024, contándose con la presencia del inspector de obra, a fin de constatar el cumplimiento de la ejecución de partidas.

Durante la visita se comunicó que el dia 8 de agosto del 2024, el supervisor de la obra Ingeniero Roger Velarde Mostacero, terminó su participación en la supervisión, designando la Entidad al inspector de obra, Ingeniero Axel Antonio Arellano Rebolledo, profesional que, el 13 de agosto de 2024 remitió el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** precisando lo siguiente:

- *"La obra: "Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín ha sido ejecutada satisfactoriamente y de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los expedientes técnicos principal y adicional respectivamente.*

- *Se ha cumplido con todos los requisitos normativos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como lo establecido en especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones contractuales debidamente autorizadas.*
- *El inspector de la obra confirma que todas las partidas fueron ejecutadas según las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido. Por lo que se brinda el certificado de conformidad técnica de la obra.*

Así también, a través del informe n.° 004-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR de 13 de agosto de 2024, el inspector de obra solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural "**Conformación de comité de recepción".**

En tal sentido, se realizó la constatación de las partidas ejecutadas, en compañía del inspector de obra, verificándose la edificación de estructuras, diseño y acabado, entre otros.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra: *"Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes"*, con CUI n.° 2605080; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES EJECUTADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PODRÍA GENERAR QUE SE PAGUE POR TRABAJOS QUE CARECEN DE LA CALIDAD EXIGIDA AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

En la visita de inspección física a la Obra realizada el 27 de agosto de 2024, por la Comisión de Control en compañía del Inspector de Obra, se verificó el proceso constructivo de la Obra, conforme consta en el Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN, de la misma fecha, que se describe a continuación:

> *"(...)*
> *Existen juntas de construcción y dilatación sin el sellado correspondiente (asfalto); así también se observa que existe desnivel entre los sardineles y adoquines hexagonales, juntas con mortero y concreto, fisuras en los dados de los pastorales, las barandas de acero inoxidable no existen alineamiento y simetría, en el área de juegos existe un desnivel entre la capa de antigolpes sardinel y vereda, en la parte central de la plazuela existe un hundimiento del sardinel, así como el acceso para las personas con habilidades diferentes el asfalto y concreto están por encima del nivel de la rampa, el sardinel sumergido y el sardinel peraltado del área del gimnasio no está de acuerdo a los planos.*
> *El arco de la gruta, presenta derrames que no han sido realizados, así mismo no se encuentra en su totalidad el fraguado en los asientos de las bancas y escaleras del estrado principal, la cantonera del acceso principal de la escalera se encuentra a desnivel pronunciado.*
> *(...)"*

Sobre el particular, es importante precisar que, en el expediente técnico de la Obra se establecieron especificaciones técnicas para las Partidas que se detallan a continuación:

> *"(...)*
> ***ESTRUCTURAS PARQUE***
> *"(...)*
> ***06.00.00 PARQUE RECREACIONAL***

06.02.00 Concreto armado
06.02.05 Sardineles
06.02.05.01 Concreto para sardinel f´c=175 kg/cm2
(...)
06.03.00 Juntas en el área de parque.
06.03.01 Juntas de construcción de 1"
06.03.02 Juntas de dilatación de 1" con espuma plástica
06.03.03 Juntas de dilatación de ½" con espuma plástica

(...)
06.03.04 Juntas asfáltica de 1"
(...)
06.03.05 Juntas de dilatación e=1" en veredas
(...)"
ARQUITECTURA
"(...)
01.02 PISOS Y VEREDAS
01.02.01 PISO Porcelanato Gres Antideslizante 0.60x0.60m.
01.02.08 Piso de baldosa de caucho Anti-Impacto 0.50x0.50m.
(...)
01.08 OTROS
01.08.01 Cantonera de aluminio de 4"x2"

Cabe señalar que, de la revisión del expediente técnico se apreció en el plano denominado **PLANTA DE PISOS A-05, el cual in**dica que el nivel de a cara superior del "SARDINEL SUMERGIDO" debe ser el mismo de las baldosas de caucho anti-impacto, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N.° 2
PLANO PLANTA DE PISOS A-05

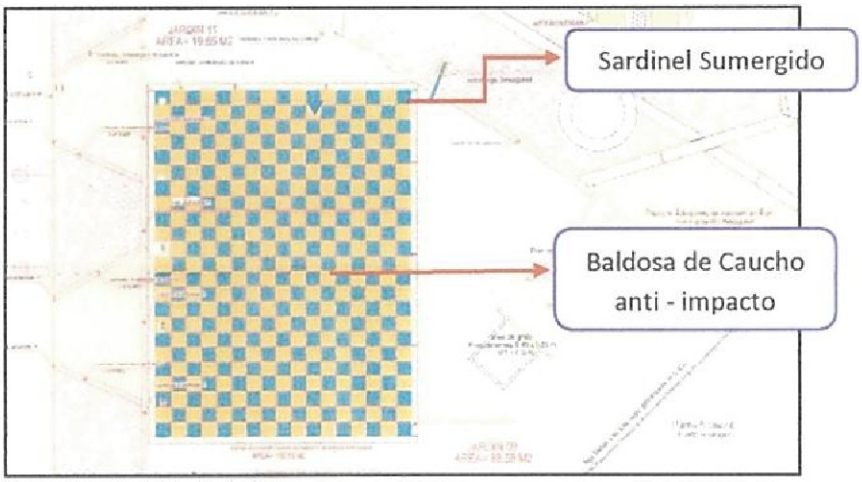

Fuente: Expediente Técnico de Obra

Del mismo modo, se verificó en el plano denominado "SARDINELES A-04, que el sardinel sumergido del área de gimnasio debía ejecutarse en forma semi curva, conforme se detalla en la siguiente imagen:

IMAGEN N.° 3
PLANO DE SARDINELES A-04

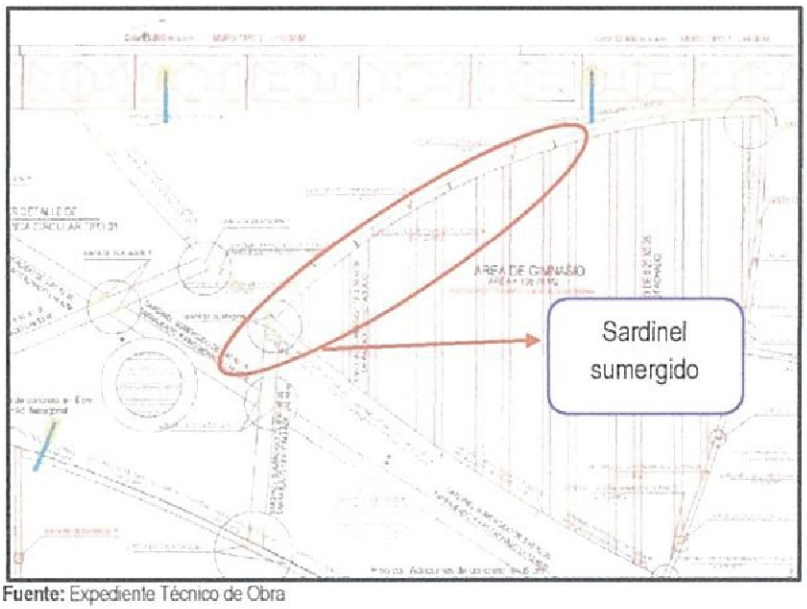

Fuente: Expediente Técnico de Obra

No obstante, en la visita de inspección realizada el 27 de agosto de 2024, la Comisión de Control constató que, la empresa contratista ha realizado trabajos que no se condicionarían con el expediente técnico; siendo que, la baldosa de caucho y sardinel sumergido presentan desnivel, así como el desnivel pronunciado en la colocación de baldosas, y el recorte de adoquín hexagonal y adoquín de concreto, conforme se muestra en el siguiente registro fotográfico:

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1
Desnivel de baldosa de caucho y sardinel sumergido

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 2
Desnivel pronunciado en colocación de baldosa

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 3
RECORTE DE ADOQUÍN HEXAGONAL

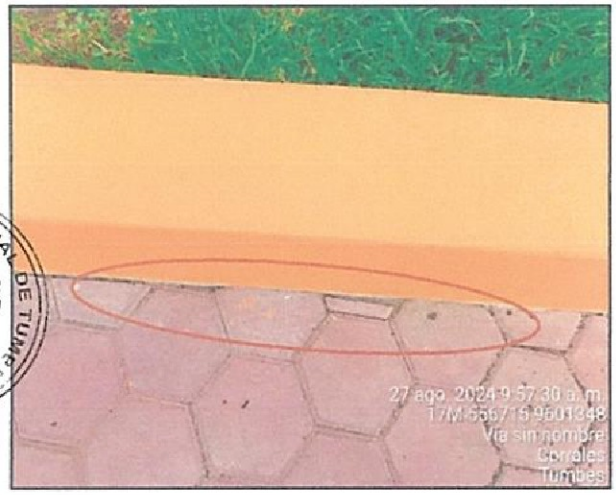

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 4
RECORTE DE ADOQUÍN DE CONCRETO

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024.

Por otro lado, durante la visita de inspección, también se apreció un ligero hundimiento del sardinel sumergido en la zona denominada "espacio receso principal" del plano planta de sardineles A-04, puesto que, presenta un desnivel; mientras que el sardinel del área de gimnasio no se ajusta al diseño establecido en el expediente técnico, conforme se muestra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 5
HUNDIMIENTO DEL SARDINEL SUMERGIDO

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024.

REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 6
SARDINEL SUMERGIDO DEL ÁREA GIMNASIO

Fuente: Inspección física de 27 de agosto de 2024

De lo antes expuesto, se aprecia que los trabajos ejecutados no se condicen con lo señalado en el expediente técnico.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)
Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

"(...)
Artículo 40°.Responsabilidad del Contratista
El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

- **Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 239-2023-MDCPS-GM de 6 de noviembre de 2023**

ESTRUCTURAS PARQUE
"(...)
06.00.00 PARQUE RECREACIONAL
06.02.00 Concreto armado
06.02.05 Sardineles
06.02.05.01 Concreto para sardinel f´c=175 kg/cm2
" (...)

06.00.00 PARQUE RECREACIONAL
(...)
06.03.00 Juntas en el área de parque.
06.03.01 Juntas de construcción de 1"
Estas juntas se ejecutarán en los lugares indicados en los planos de acuerdo a los detalles especificados en ellos y las especificaciones complementarias.
Los métodos y materiales que se emplearán en la ejecución de las juntas serán previamente. La ejecución será cuidadosa y se realizará en forma tal que las juntas actúen y cumplan la función asignada.
(...)

06.03.02 Juntas de dilatación de 1" con espuma plástica
Las juntas de dilatación tienen como finalidad disminuir los esfuerzos de compresión dejando un espacio entre los paños de concreto, estas tendrán una separación de 1", cuya distancia variará de acuerdo a lo indicado
(...)
06.03.03 Juntas de dilatación de ½" con espuma plástica
Las juntas de dilatación tienen como finalidad disminuir los esfuerzos de compresión dejando un espacio entre paños de concreto, estas tendrán una separación de ½" cuya distancia variará de acuerdo a lo indicado.
(...)
06.03.04 Juntas asfáltica de 1"
Estas juntas se ejecutarán en los lugares indicados en los planos de acuerdo a los detalles especificados en ellos y las especificaciones complementarias.

(...)
06.03.05 Juntas de dilatación e=1" en veredas
Las juntas son diseñadas para controlar los esfuerzos originados por cambios de volumen en las unidades estructurales debido a variaciones de humedad ó temperatura.
Las juntas construirán en los lugares indicados en los planos de acuerdo a las especificaciones del proyectista. Su ejecución y ubicación no deben debilitar ni perjudicar en forma alguna a la estructura.
La finalidad de las juntas es controlar el agrietamiento que puede presentarse cuando el concreto se contrae por modificaciones de humedad o temperatura.
(...)"

ARQUITECTURA
"(...)
01.02 PISOS Y VEREDAS
01.02.01 PISO Porcelanato Gres Antideslizante 0.60x0.60m.
01.02.08 Piso de baldosa de caucho Anti-Impacto 0.50x0.50m.
"(...)
En esta partida la plancha de caucho SBR y caucho reciclado de alta resistencia al impacto, con excelentes propiedades anti desgaste y antideslizante. Su diseño impermeable y atractivo le permite brindar un ambiente seguro en zonas de actividad física como zona de juego para niños, y según plano de planta de pisos A-05 del expediente técnico es como se muestra:
"(...)

01.08 OTROS
01.08.01 Cantonera de aluminio de 4"x2"
Comprende el suministro y colocación de cantonera de aluminio en los bordes de gradas indicados en el plano arquitectónico.

- **Contrato n.° 003-2024-MDC-GM, Adjudicación Simplificada n.° 01-2024/MDC-CS - Primera Convocatoria. Obra "Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", suscrito el 27 de marzo de 2024.**

"(...)
CLAUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar que se pague por trabajos que carecen de la calidad exigida afectando la vida útil de la obra.

2. ENTIDAD DESIGNÓ COMO INSPECTOR DE OBRA, A UN PROFESIONAL CONTRATADO PARA OTRAS ACTIVIDADES, SITUACION QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ LEGAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA ETAPA DE CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Previo a la narración del hecho, resulta importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de Corrales, convocó el 7 de marzo de 2024 la adjudicación simplificada AS-SM-6-2024-MDC-CS-1 para la consultoría de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTÍN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto de S/118,611, 24; cuya buena pro se otorgó el 19 de marzo de 2024, al postor VELARDE SAGÁSTEGUI JUAN STALIN, en adelante el "Consultor", por un monto adjudicado de S/118,500,00; procediendo a suscribir el contrato de Consultoría de Supervisión de Obra n° 002-2024/MDC-GM el 4 de abril de 2024, en el que se estableció como plazo para la prestación de la consultoría 135 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

IMAGEN N° 4
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA

Descripción	Periodo	Tarifa Ofertada	Total Oferta Económica
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	120 Días Calendario	980.00	117,600.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	15 Días Calendario		900.00
		MONTO CONTRACTUAL	**S/ 118,500.00**

Fuente: Contrato de Consultoría de Supervisión de obra n° 002-2024/MDC-GM

Sin embargo, durante la culminación de la Obra, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a través del memorando N° 02-2024/MDC-SGDUR-SG de 9 de agosto de 2024, designó como INSPECTOR DE OBRA al ingeniero **Axel Antonio Arellano Rebolledo**, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N.° 5
MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DE INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RUC N° 20376026943
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MEMORANDO N° 02-2024/MDC-SGDUR-SG

Ing. Axel A. Arellano Rebolledo
INGENIERO CIVIL
CIP. 220544

SEÑOR: ING. AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO

ASUNTO: DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA

REF: a). CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°002-2024/MDC-GM
b). CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2024/MDC-GM
c). Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE EN CC.PP. SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENO TUMBES"

FECHA: Corrales, 09 de Agosto del 2024

Por la presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que a partir de la fecha 09 de agosto del 2024 se le designa como INSPECTOR de la obra: "Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE EN CC.PP. SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENO TUMBES"**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344- 2018-EF

En tal sentido, sírvase disponer las acciones necesarias a fin de que realice un trabajo con responsabilidad, eficiencia y esmero, con la finalidad que permita el logro de las metas y objetivos del expediente técnico hasta la Liquidación Final de la obra

Se le recomienda el mayor de los esfuerzos, bajo responsabilidad

Sin otro particular, reitero las expresiones de mi especial consideración y estima

Atentamente.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 27 de agosto de 2024

En atención a ello, mediante oficio n.° 008-2024-MPT-OCI-SCC-PARQUE SAN MARTÍN de 28 de agosto de 2024, la comisión de control requirió a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, información relacionada con el estado actual de la consultoría de la supervisión de la obra; al respecto, con carta n.° 073-2024-MDC/GM-SGDUR-SG de 4 de setiembre de 2024, la citada subgerencia precisó lo siguiente: *"(...) Con respecto a la Consultoría de la Supervisión, la Entidad contrató al Consultor Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui, mediante Contrato N° 002/MDC-GM de fecha 04 de abril del 2024.* ***La finalización de su participación concluyó el día 08 de agosto del 2024 que representa un plazo de 120 días calendarios y por liquidación de obra un plazo de 15 días calendario. Sin embargo, para continuar con los procedimientos técnicos y administrativos, la Entidad dispuso de Inspector de Obra al Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo*** *(...)".* (Énfasis agregado)

Contratación del profesional designado como "Inspector de Obra"

De la información remitida por la Entidad, conforme consta en el Acta de Recopilación de Información n° 07-2024-MPT-OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 5 de setiembre de 2024, la Unidad de Logística alcanzó a la comisión de control, dos (2) órdenes de servicio generadas por la Entidad, correspondientes a la contratación del ingeniero **Axel Antonio Arellano Rebolledo**; orden de servicio n.° 000547 de 10 de julio de 2024 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y orden de servicio n.° 0000649 de 22 de agosto de 2024, de igual forma, para un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N.° 6
ORDEN DE SERVICIO N.° 0000547

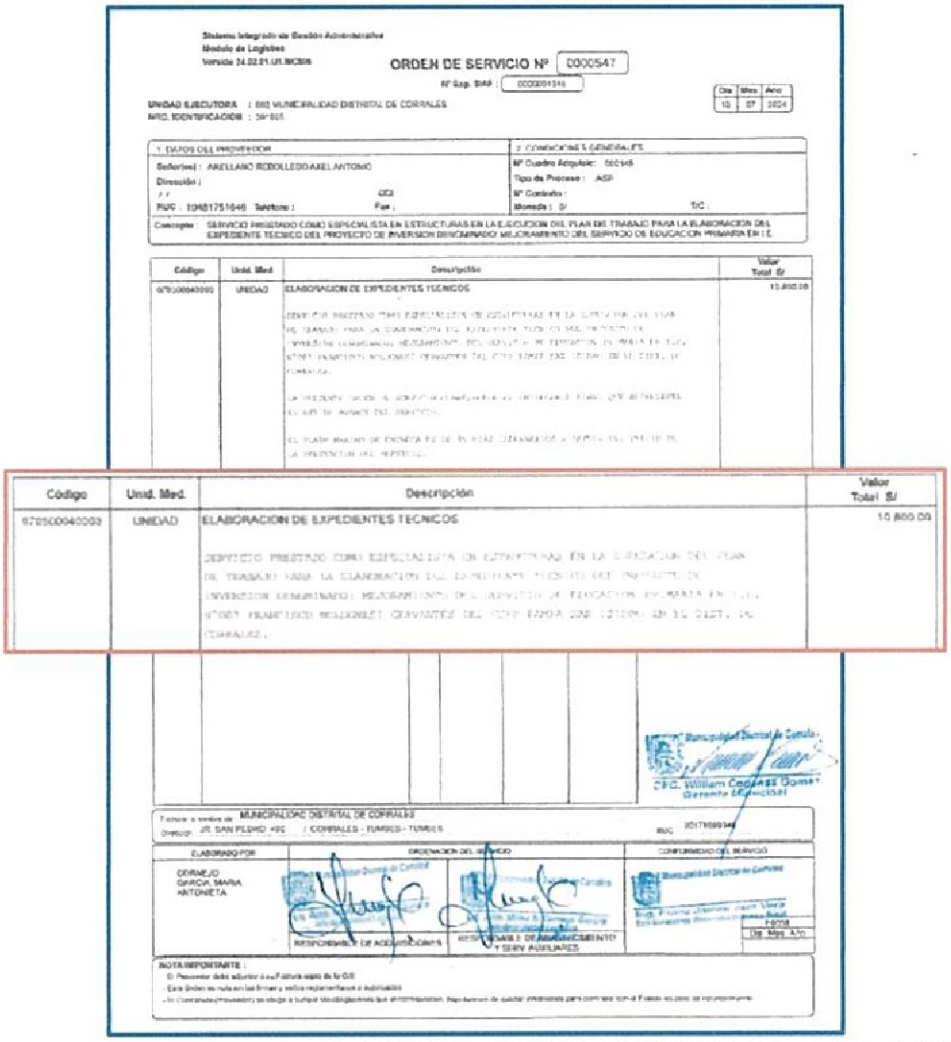
Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Modulo de Logística
Versión 24.02.01.UR.MCBN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000547

Nº Seg. SIAF : 0000001046

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 34/005

Día	Mes	Año
10	07	2024

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ARELLANO REBOLLEDO AXEL ANTONIO	Nº Cuadro Adquisic: 000546
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
/ / DCI	Nº Contrato :
RUC : 10481751646 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : SERVICIO PRESTADO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
67500040003	UNIDAD	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,800.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
67500040003	UNIDAD	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,800.00

Municipalidad Distrital de Corrales
CPC. William Cordero Gomez
Gerente Municipal

Entrega a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Dirección: JR. SAN PEDRO 492 / CORRALES - TUMBES - TUMBES
RUC 20171689346

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CORNEJO GARCIA, MARIA ANTONIETA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

Fuente: Acta de Recopilación de Información n° 07-2024-MPT-OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 5 de setiembre de 2024

Al respecto, de la imagen precedente se observa que la Entidad el 10 de julio de 2024, emitió la orden de servicio n.° 0000547, para la **elaboración del expediente técnico** del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del servicio educativo primaria en I.E. N° 007 Francisco Bolognesi Cervantes del CC.PP Pampa San Isidro en el distrito de Corrales", señalándose que la citada orden corresponde al 60% de avance del servicio, la misma que fue emitida a nombre

del citado ingeniero **Axel Antonio Arellano Rebolledo**; advirtiéndose además, que no se consignó la ejecución de otras actividades distintas a la contratación.

IMAGEN N.° 7
ORDEN DE SERVICIO N.° 0000649

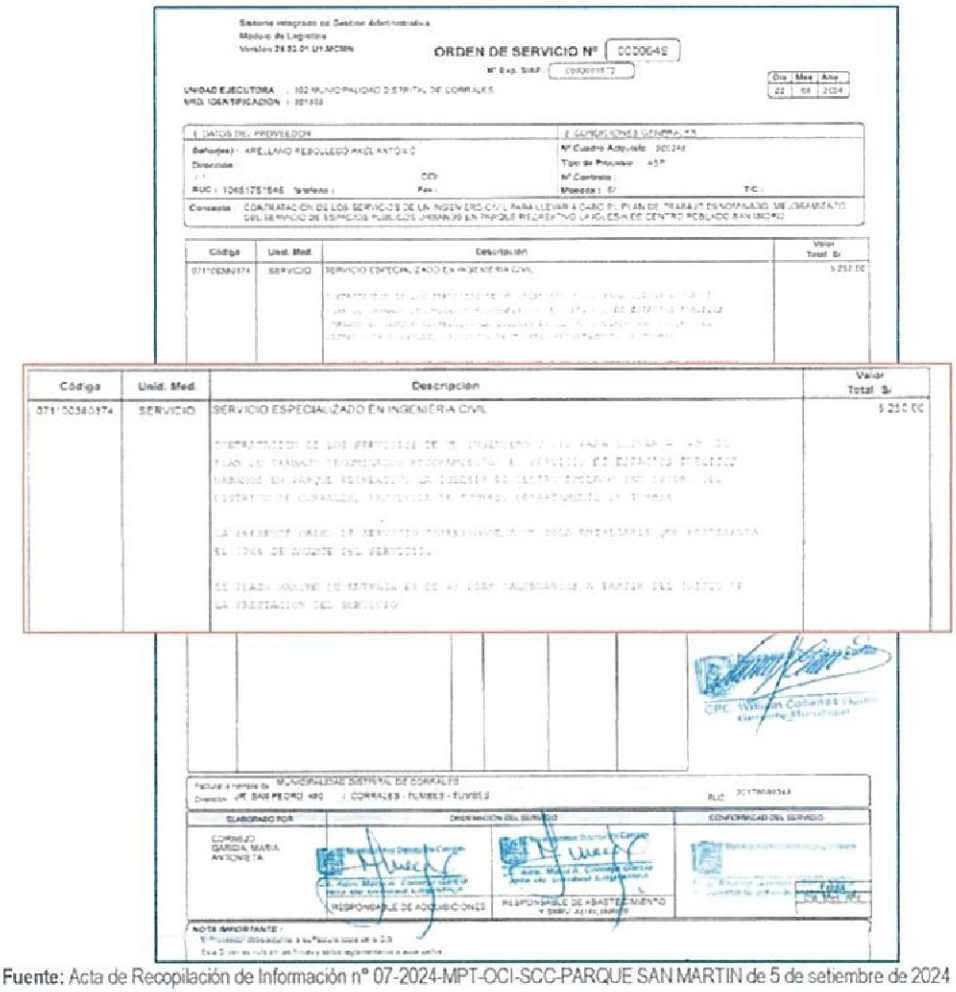

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.01 UI.MCRN

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000649

Nº Exp. SIAF: 0000001672

Día	Mes	Año
22	08	2024

UNIDAD EJECUTORA : 102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
MOD. IDENTIFICACIÓN : 001100

I. DATOS DEL PROVEEDOR	II. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ARELLANO REBOLLEDO AXEL ANTONIO	Nº Cuadro Adquisición : 001241
Dirección :	Tipo de Proceso : ASP
/ / CIU:	Nº Contrato :
RUC : 10461751546 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T.C. :

Concepto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PARQUE RECREATIVO LA IGLESIA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO"

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380374	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	5 250.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380374	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	5 250.00

CPC. William Cabrera Lucano
Gerente Municipal

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Dirección: JR. SAN PEDRO 490 / CORRALES - TUMBES - TUMBES RUC: 20176080348

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CORNEJO GARCIA MARIA ANTONIETA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	FIRMA Y SELLO

NOTA IMPORTANTE :
1) Proveedor: Obligatoriamente a la Factura debe adjuntar la O.S.
Esta O.S. no sirve en ningún caso para efectuar cualquier tipo de pago.

Fuente: Acta de Recopilación de Información nº 07-2024-MPT-OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 5 de setiembre de 2024

Así también, se verificó la orden de servicio n.° 0000649 de 22 de agosto de 2024, en la cual se consigna como descripción: "Servicio Especializado en Ingeniería Civil" para la ejecución de un plan de trabajo denominado "*Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en Parque Recreativo La Iglesia De Centro Poblado San Isidro*", la misma que fue emitida a nombre del referido ingeniero; en la cual, tampoco se consignan otras actividades diferentes a las contratadas.

En ese contexto, se puede advertir que la Entidad ha designado a un profesional, en calidad de **"Inspector de Obra"**, cuya contratación se realizó para la "**elaboración de expediente técnico**" y "**servicio especializado en ingeniería civil**", en proyectos distintos a la obra, y para actividades que no guardan relación con las designadas a través del memorando N° 02-2024/MDC-SGDUR-SG de 9 de agosto de 2024.

b) **Criterio**

La situación expuesta se relaciona con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2019-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", y modificatorias.**

(...)
Artículo 186. Inspector u Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.
(...)"

c) **Consecuencia**:

La situación expuesta, afectaría la validez legal de los documentos que se suscriban durante la etapa de culminación y recepción de la Obra.

3. **CULMINACIÓN DE OBRA FUERA DE PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA PESE A QUE NO SE EJECUTARON AL 100% LAS PARTIDAS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y AFECTE EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

a) **Condición**

Sobre el particular, la cláusula quinta: "Del plazo de la ejecución de la prestación" del Contrato de ejecución de obra n.° 003-2024/MDC-CS, de 27 de marzo de 2024, Contratación de la ejecución de la obra "Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", establece que el plazo de ejecución del contrato es de 120 días calendarios, tal como se muestra a continuación:

"(...)
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento".

<u>**Del inicio de ejecución de la obra**</u>

Sobre el particular, es de señalar que la Entidad estableció durante el procedimiento de selección para la ejecución de la obra[3], el otorgamiento de un adelanto directo correspondiente al 10% del contrato original, es por ello, que el Consorcio Corrales presentó a la Municipalidad la carta n°03-2024/CC/RC de 5 de abril de 2024, señalando lo siguiente:

[3] Adjudicación Simplificada -SM-1-2024-MDC-CS-1

*"(...) Presentación de Carta Fianza para la Solicitud de Garantía de **ADELANTO DIRECTO 10%** por un monto de **S/ 143,105.87** (...) para lo cual adjunto **CARTA FIANZA N° 1512-016-2024-000**, con una vigencia de 120 días calendarios (...).*

Al respecto, la solicitud emitida por el contratista, se presentó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable, es decir, vencido los 8 días posteriores a la suscripción del contrato. Y pese a ello la Entidad efectuó el pago del adelanto requerido por el contratista[4], conforme se detalla a continuación:

CUADRO N.°3
CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO

PLAZOS PARA SOLICITAR EL ADELANTO DIRECTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR SOLICITUD	SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	DÍAS FUERA DE PLAZO
8 días posteriores a la suscripción del contrato	27 de marzo de 2024	4 de abril de 2024	5 de abril de 2024	1 día fuera de plazo
Elaborado por: Comisión de control				

En atención a ello, y considerando que la solicitud de adelanto directo se presentó fuera de plazo, el inicio de plazo de ejecución rige desde el día siguiente de cumplirse las condiciones señaladas en el artículo 176° del RCLE, en ese sentido, se ha verificado la "Entrega de Terreno" y la "Notificación al Contratista de quien es el Supervisor"[5], siendo que, el 10 de abril de 2024 la Entidad y el Contratista suscribieron el "Acta de entrega de terreno", conforme se muestra:

[4] A través de la nota de pago n.° 635 24 81 2400121 el 22 de abril de 2024.

[5] Cabe precisar que, de acuerdo a las bases integradas de la Adjudicación Simplificada -SM-1-2024-MDC-CS-1 la Entidad no contempló ningún calendario de entrega de materiales.

IMAGEN N.° 8
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO SUSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : **"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CCPP SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", - C.U.I. N°2605080.".**

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

UBICACIÓN POLITICA : DEPARTAMENTO : TUMBES
PROVINCIA : TUMBES
DISTRITO : CORRALES
LUGAR : CC.PP. SAN MARTIN

CONTRATO : CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 003-2024/MDC-GM
MONTO CONTRATADO : S/ 1 431 058.74
CONTRATISTA : CONSORCIO CORRALES ((1.- DAMBEZ COMPANY E.I.R.L; 2.- INVERSIONES GENERALES DYRA E.I.R.L.)
SISTEMA DE CONTRATA : A PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCION : 120 DÍAS CALENDARIOS.
CONSULTOR SUPERVISION DE OBRA - CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA N° 002-2024/MDC-GM : ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
JEFE DE SUPERVISION : ING. ROGER VELARDE MOSTACERO

Siendo las 10:00 am horas del día Miércoles 10 de abril del 2024, se constituyeron en el lugar de la Obra, para realizar el **ACTO DE ENTREGA DE TERRENO**, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CCPP SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", - C.U.I. N°2605080.** Por parte de la Entidad - Municipalidad Distrital de Corrales, el CPC. William Cobeñas Gómez, en calidad de Gerente Municipal, el Ing. **Ramón Lima Carhuapoma** con CIP N° 67818 en calidad de Sub Gerente de Desarrollo Rural y Urbano y el Ing. Roger Velarde Mostacero, con CIP N°66790, en calidad de Supervisor de la obra, **por otro lado,** la Sra. **Delsy Romero Alvarez** con DNI N° 42446318, en calidad de representante común del CONSORCIO CORRALES, **y el Ing. Marcelo Eduardo Prescott Arica,** con CIP N°217462, en calidad de Residente de la obra.

Fuente: "Acta de recopilación de información" de 22 de julio de 2024

Por lo anterior, y siendo el citado documento la última condición prevista; el 11 de abril de 2024, se inició el plazo de ejecución de la Obra, de conformidad con lo consignado en el asiento de obra n.° 2 de 16 de abril de 2024 - residente de obra, del cuaderno de obra físico, suscrito por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en el cual se precisó lo siguiente:

> *"Se iniciaron dos trabajos provisionales el día 11 de abril del 2024 con la colocación del cartel de obra y el inicio de trabajos de cerco provisional según lo señalado en el expediente técnico de Obra",*

Sin embargo, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Supervisor de Obra, Ingeniero Residente y Representante Común del Consorcio Corrales, el 19 de abril de 2024 suscribieron el "Acta de inicio de obra", mediante la cual se estableció como **fecha de inicio de la ejecución el 19/4/2024, y como plazo de término contractual el 17/8/2024**.

Sin perjuicio de ello, se advierte que el plazo de ejecución de la obra inició **el 11 de abril de 2024**, siendo la fecha de culminación el **8 de agosto de 2024**, debido a que el Consorcio Corrales requirió el adelanto directo fuera de plazo, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N.° 4
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción	Fechas y Plazos
Fecha de inicio de obra	11 de abril de 2024
Plazo de ejecución de obra	120 días calendario
Adelanto Directo	Solicita fuera de plazo
Ampliaciones de plazo	No se tiene
Fecha de culminación de obra	8 de agosto de 2024

Fuente: "Acta de recopilación de información" de 22 de julio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

De la culminación de la obra

Al respecto, durante la visita de inspección física realizada el 7 de agosto de 2024 por la comisión de control, según acta de inspección física n.°02-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN, el ingeniero residente manifestó lo siguiente: "*(...)* ***a la fecha (7-8-2024) la obra cuenta con un 75% de avance en la ejecución aproximadamente*** *(...)*". El énfasis y subrayado es agregado.

En ese contexto, de la revisión al asiento n.°64 del cuaderno de obra digital, de 8 de agosto de 2024, el supervisor de obra, efectuó la siguiente anotación:

IMAGEN N.° 9
ASIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA N.° 64, DE 8 DE AGOSTO DE 2024

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Obra: CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTÍN, DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Contratista: CORRALES

Numero de asiento: 64
Título: ASIENTO N°142
Fecha y Hora: 08/08/2024 20:44
Usuario: VELARDE MOSTACERO, ROGER
Rol: SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS
Descripción: 1)se ha colocado grass natural en areas destinadas para jardin
2)se ha tarrejeado el sardinel armado de la parte posterior del parque en una longitud de 23.40 m y una altura de 1.15 m parte externa
3)se viene colocando bloques king Block 35x35 e= 9cm en zona de estacionamiento
4) se viene instalando los conductores eléctricos
5)se ha ejecutado el murete de concreto para instalar el tablero general eléctrico
6) el dia de hoy se tuvo la visita del ing subgerente de de desarrollo urbano y rural con la finalidad de verificar el avance fisico redactando una acta de visita donde indica que el plazo contractual es el 8 de agosto
5)teniendo en cuenta el art 162.1del reglamento de la ley de contrataciones y la cláusula décima sexta del contrato se debe aplicar la penalidad de mora por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato por lo que la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso
Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Nótese en la presente imagen, que el supervisor de obra a través del asiento n.°64, del cuaderno de obra digital, señaló que el plazo contractual es el 8 de agosto de 2024, y que en atención al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la cláusula décima

sexta del contrato, habría retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, precisando a la entidad aplicar automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso.

Posteriormente, el residente de obra mediante asiento n.°65, del cuaderno de obra digital, de 11 de agosto de 2024; consignó que a la fecha se han concluido los trabajos al 100% de acuerdo a las metas del expediente técnico, adicional y mayores metrados de obra, indicando lo siguiente:

IMAGEN N.° 10
ASIENTO DEL RESIDENTE DE OBRA N.° 65, DE 11 DE AGOSTO DE 2024.

OSCE — Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Obra:	CREACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTÍN, DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Contratista:	CORRALES
Número de asiento:	65
Título	ASIENTO N° 143
Fecha y Hora	11/08/2024 16:36
Usuario	PRESCOTT ARICA, MARCELO EDUARDO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	A LA FECHA SE HAN CONCLUIDO LOS TRABAJOS AL 100% DE ACUERDO A LAS METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONAL Y MAYORES METRADOS DE OBRA. SE PIDE AL INSPECTOR CORROBORAR DICHOS TRABAJOS, ASÍ MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE OBRA
Asiento de Referencia:	NINGUNO
Archivos anexos:	00

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

De lo expuesto, se advierte que la culminación de la obra no se efectuó dentro del plazo establecido, por cuanto, habría culminado el 11 de agosto de 2024; sin embargo, el plazo contractual culminaba **8 de agosto de 2024**.

De la emisión del certificado de conformidad técnica

Sin perjuicio de ello, la Entidad el 9 de agosto de 2024, a través del memorando n.°02-2024/MDC-SGDUR-SG designó como inspector de la Obra "***Creación de los servicios públicos de integración económica y social en el parque en CC. PP San Martin distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes***", al ingeniero Axel Antonio Arellano Rebolledo, profesional que mediante el asiento de obra n.° 66 de 12 de agosto de 2024, señaló lo siguiente:

IMAGEN N.° 11
ASIENTO DEL INSPECTOR DE OBRA N.° 66, DE 12 DE AGOSTO DE 2024.

OSCE — Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Obra: CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN, DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
Contratista: CORRALES

Número de asiento: 66
Título: CULMINACION DE LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA
Fecha y Hora: 12/08/2024 13:20
Usuario: ARELLANO REBOLLEDO, AXEL ANTONIO
Rol: INSPECTOR DE OBRA
Tipo de asiento: CULMINACIÓN DE LA OBRA
Descripción: MEDIANTE MEMORANDUM N°02-2024/MDC-SGDUR-SG DE FECHA 09/08/24 SE ME DESIGNO COMO INSPECTOR DE LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE EN CC.PP. SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES". MOTIVO POR EL CUAL ME APERSONÉ AL LUGAR DE LA OBRA CONSTATANDO QUE TODAS LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA FUERON EJECUTADAS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 208.1 RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE REALIZARAN TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA Y POSTERIORMENTE LA CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION. CABE INDICAR QUE CON FECHA 12/08/2024 SE ME HABILITO EL USUARIO EN EL SISTEMA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL CAUSA POR LA QUE RECIEN HOY SE REALIZA LA PRESENTE ANOTACION QUE DESCRIBE LO CONSTATADO EL 09 DE AGOSTO DEL 2024. SE RECOMIENDA MEJORAR EL ALINEAMIENTO DE LAS BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE ASI COMO EL PULIDO DE LAS MISMAS, MEJORAR EL ACABADO DE LAS JUNTAS ASFALTICAS Y LA FIJACION DEL TROMPO GIRATORIO DE LOS JUEGOS MECANICOS.
Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexos: 00

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Conforme se muestra en la imagen anterior, el inspector de obra, señaló que el 9 de agosto de 2024 se constituyó al lugar de la ejecución de la obra y constató que, **todas las partidas contenidas en el expediente técnico de obra fueron ejecutadas en su totalidad**; sin embargo, efectuó las siguientes recomendaciones *"(...) se recomienda mejorar el alineamiento de las barandas de acero inoxidable así como el pulido de las mismas, mejorar el acabado de las juntas asfálticas y la fijación del trompo giratorio de los juegos mecánicos"*.

Posteriormente, el 13 de agosto de 2024 emitió el informe n.° 003-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR, a través del cual emitió el certificado de conformidad técnica de la obra, señalando que las partidas se habrían ejecutado al 100%.

De la visita de inspección realizada a la obra

Por lo expuesto, el 27 de agosto de 2024 la comisión de control en compañía del ingeniero inspector, realizaron un recorrido por la obra, constatándose que la empresa contratista no habría ejecutado todas las partidas contractuales al 100% señaladas en el expediente técnico, respecto a:

- 06.02.02.03. Lloradores Ø ¾ para drenaje pluvial con gárgolas.
- 06.02.04.04. Encofrado y desencofrado para gruta ovalada.
- 06.02.08.03 Encofrado y desencofrado para dados de concreto.

Conforme se aprecian en los siguientes registros fotográficos.

REGISTRO FOTOGRAFICO N° 7

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA, LLORADORES Ø ¾ PARA DRENAJE PLUVIAL CON GÁRGOLAS

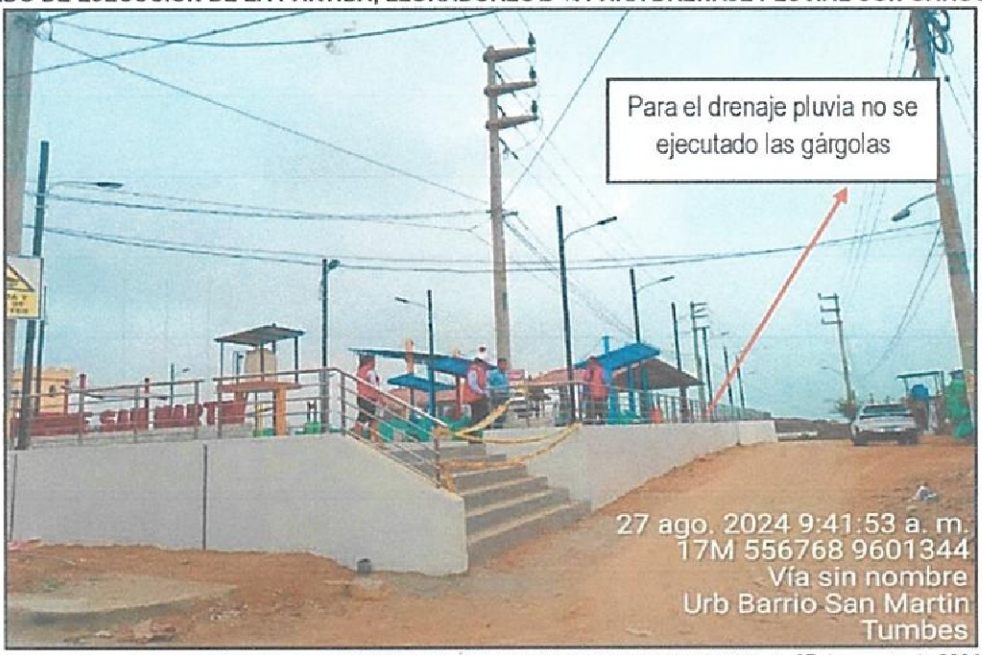

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN, de 27 de agosto de 2024.

REGISTRO FOTOGRAFICO N° 8

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL ARCO DE LA PUERTA DE INGRESO A GRUTA, SIN ACABADOS

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN, de 27 de agosto de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REGISTRO FOTOGRAFICO N° 9
ESTADO DE EJECUCIÓN EN EL ÁREA DE GIMNASIO

No se ejecutado los dados de concreto en la base

No se ejecutado los dados de concreto en la base

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN, de 27 de agosto de 2024

Por otro lado, se verificó que, en el expediente técnico, la Entidad contempló en la partida ***02.01 CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE INC. RESANES DE CAJA Y MARCO***, la siguiente descripción:

IMAGEN N°12
DESCRIPCIÓN DE LA PARTID 02.01- CONEXIÓN DE AGUA A RED PUBLICA

ARQUITECTA
CAP.18314

02. RED DE AGUA

02.01 CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE INC. RESANES CAJA Y MARCO.

Descripción
El sistema de agua interior será conectado con una tubería según indica en los planos a la red existente. La excavación se efectuará en forma manual, conectándose a la red matriz de PVC Ø 4" mediante una abrazadera de PVC.
Llega a una caja de concreto prefabricado, provisto de un medidor de agua.
Se deberá coordinar con la concesionaria encargada afín de obtener la autorización para la conexión respectiva.
En esta partida se ha considerado el pago por derecho de conexión a la red pública y el respectivo resane de la vereda y pista si existiera.

Método De Medición
La unidad de medida considerada es la Unidad (Und).

OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CCPP SAN MARTIN EN EL DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"

Fuente: Expediente técnico de la obra "creación de los servicios públicos de integración económica y social en el parque del CCPP San Martin en el Distrito de Corrales de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes".

En ese contexto, y de la revisión al cuaderno de obra digital - asiento N° 66 del 12 de agosto de 2024 emitido por el Inspector de Obra, se aprecia que no se efectuó ninguna anotación referida con la conexión de red de agua existente, para el riego de 621.74 m^2 de áreas verdes (Grass americano), 6 plantas de crotón, 10 plantas de papelillo y 2 plantas de algarrobo, respectivamente.

Por otro lado, de la verificación al informe N° 003-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR de 13 de agosto de 2024, mediante el cual se emitió el **Certificado de Conformidad Técnica** de la obra, el inspector de obra concluyó lo siguiente:

"(...)

4.Conclusiones

- *La obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE DEL CC. PP SAN MARTIN han sido ejecutadas satisfactoriamente y de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los expedientes técnicos principal y adicionales respectivamente.*
- *Se ha cumplido con todos los requisitos normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como lo establecido en especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones contractuales debidamente autorizadas.*
- *(...)"*

Aunado a ello, en el cuadro de "**presupuesto base contratado"** descrito por el inspector de obra en el citado certificado de conformidad técnica, se aprecia que para el item 03.02- red de agua potable - 03.02.01 por concepto de conexión a red de agua existente, resanes de caja y marco, el citado inspector consignó como estado **APROBADO**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 13
PARTIDA EJECUTADA N° 03.02.01

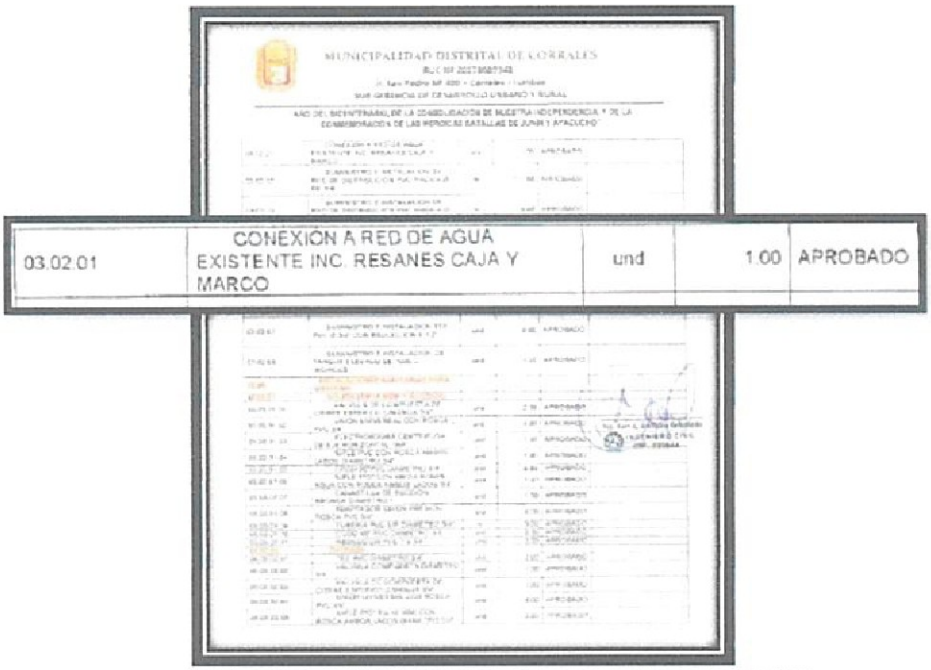

Fuente: Informe N° 003-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR, de 13 de agosto de 2024

Ahora bien, durante la visita de inspección física a la obra, realizada el 27 de agosto de 2024 la comisión de control, en compañía del inspector de obra, dejó constancia en el acta de inspección física N° 03-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTÍN, la manifestación efectuada por el citado profesional, con relación a la conexión a la red matriz de agua, que indica lo siguiente: ***"Que lo concerniente al abastecimiento de agua, solo se ha dejado mechas para la posterior conexión a la red pública, dado que esta partida no ha sido considerada en el expediente técnico"***, hecho que no se condice con lo establecido en el certificado de conformidad técnica que emitió a la Entidad.

En atención a ello, la comisión de control a través del oficio n°010-2024-MPT-OCI-SCC del 29 de agosto del 2024, requirió a la Unidad Ejecutora 002:"Servicios de Saneamiento Tumbes", información relacionada con el ***documento que autoriza la conexión a la red pública por el contratista "consorcio Corrales " o Inversiones Generales Dyra E.I.R.L y Dambez Company E.I.R.L en beneficio de la Obra "creación de los servicios públicos de integración económica y social en el parque del CCPP San Martín en el Distrito de Corrales de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes***, requerimiento que fue atendido mediante oficio N° 0957-2024-UESS/GG, de 5 de setiembre de 2024, en el cual se adjuntó el Informe N°0284 -2024-UESS/GGOM/UcyVC de 4 de setiembre de 2024, que concluye lo siguiente: *"(...) que la unidad ejecutora 002-Servicio de Saneamiento Tumbes,* ***no ha autorizado ninguna conexión de agua potable y/o alcantarillado para la obra "Creación de los servicios Públicos de integración Económico y Social en Parque en CCPP San Martin-Distrito de Corrales de la Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes", por no haber sido solicitado por el representante del consorcio***. (Énfasis agregado).

Por lo que, se advierte que la partida 02.01 **CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE, RESANES CAJA Y MARCO,** establecida en el expediente técnico aprobado, y consignada como ítem 03.02- red de agua potable - 03.02.01 por concepto de conexión a red de agua existente, resanes de caja y marco, en el certificado de conformidad técnica; no habría sido ejecutada y tramitada ante el ente competente, que permita a la obra contar con agua para el riego de 621.74 m^2 de áreas verdes (Grass americano), 6 plantas de crotón, 10 plantas de papelillo y 2 plantas de algarrobo, respectivamente. Pese a ello, el inspector de obra aprobó dicha partida, en su informe de conformidad técnica.

En tal sentido, se advierte que el contratista no habría culminado con la ejecución de la obra dentro del plazo establecido en el contrato vigente; por otro lado, el inspector de obra emitió el certificado de conformidad técnica, pese a que no se ejecutaron al 100 % todas las partidas del expediente técnico, adicional y mayores metrados de obra.

b) **Criterio**

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 ***El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo,*** *de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la*

recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código Civil.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicados el 14 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020.**

"(...)
Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. ***En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma****. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".*

- **Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 239-2023-MDCPS-GM de 6 de noviembre de 2023.**

"(...)
02. RED DE AGUA
02.01 CONEXIÓN A RED DE AGUA EXISTENTE INC. RESANES CAJA Y MARCO
El sistema de agua interior será conectado con una tubería según indica en los planos a la red existente. La excavación se efectuará en forma manual, conectándose a la red matriz de PVC 4" mediante una abrazadera de PVC.

Llega a una caja de concreto prefabricado, provisto de un medidor de agua. ***Se deberá coordinar con la concesionaria encargada a fin de obtener la autorización para la conexión respectiva. En esta partida se ha considerado el pago por derecho de conexión a la red pública*** *y el respectivo resane de la vereda y pista si existiera.*
(...)"

ENCONFRADO Y DESENCOFRADO
Materiales a utilizarse en todos los trabajos referentes a estas partidas
(...)
06.02 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
(...)
06.02.02 MURO DE CONTENCIÓN
(...)
06.02.04.03 LLORADORES Ø ¾ PARA DRENAJE PLUVIAL CON GÁRGOLAS.
(...)
06.02.04 GRUTA
(...)
06.02.04.04. ENCOFRADO Y DESECONFRADO PARA GRUTA OVALADA
(...)
06.02.08 DADOS DE CONCRETO PARA BASE
(...)
06.02.08.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO.
(...)"

- **Contrato n.° 003-2024-MDC-GM, Adjudicación Simplificada n.° 01-2024/MDC-CS - Primera Convocatoria. Obra "Creación de los servicios públicos de integración económica y social en parque en CCPP San Martín distrito de Corrales de la provincia de Tumbes del departamento de Tumbes", suscrito el 27 de marzo de 2024.**

"(...)
CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento.
(...)
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

***Si EL CONTRATISTA** incurre en atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:*

$$Penalidad = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días".

c) **Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de pagos por trabajos no ejecutados, no se apliquen las estipulaciones contractuales y afecte el buen uso de los recursos públicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control "Culminación de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Corrales aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.°2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al inicio del plazo ejecución de obra, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la culminación de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 11 de setiembre de 2024.

Rosa Eliana Estrada López
Supervisora
Comisión de Control

Junior Modesto Preciado Huertas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Ing. Oliver Rubén Campos Rueda
Integrante de comisión
Comisión de Control

Andrea del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tumbes

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES EJECUTADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, PODRÍA GENERAR QUE SE PAGUE POR TRABAJOS QUE CARECEN DE LA CALIDAD EXIGIDA AFECTANDO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 27 de agosto de 2024
2	Expediente técnico de la obra -Partidas del Sub-Presupuesto de Estructuras.
3	informe N° 003-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR, de fecha 13 de agosto de 2024.

2. **ENTIDAD DESIGNÓ COMO INSPECTOR DE OBRA, A UN PROFESIONAL CONTRATADO PARA OTRAS ACTIVIDADES, SITUACION QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ LEGAL DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA ETAPA DE CULMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Orden de servicio n.° 000547, de 10 de julio de 2024
2	Orden de servicio n.° 0000649 de 22 de agosto de 2024
3	Memorando n° 02-2024/MDC-SGDUR-SG de 9 de agosto de 2024

3. **CULMINACIÓN DE OBRA FUERA DE PLAZO CONTRACTUAL, ASÍ COMO EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA PESE A QUE NO EJECUTARON AL 100% LAS PARTIDAS, GENERA EL RIESGO DE PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, NO SE APLIQUEN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES Y AFECTE EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra -Partidas del Sub-Presupuesto de Estructuras.
2	Acta de Inspección Física n.° 003-2024-MPT/OCI-SCC-PARQUE SAN MARTIN de 27 de agosto de 2024
3	Informe n° 003-2024-MDC/SGDUR-ING.AAAR, de fecha 13 de agosto de 2024
4	oficio n° 0957-2024-UESS/GG, del 05 de setiembre de 2024
5	Informe n°0284 -2024-UESS/GGOM/UcyVC, del 04 de setiembre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
SUPERVISOR DE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE COMISIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
JEFE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 091-2024-OCI/0475-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: **SIETE (7)**
2. Número de situaciones adversas que subsisten: **SIETE (7)**
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- A PESAR DE LA PRESENCIA DE POSTES ELÉCTRICOS DE MEDIANA TENSIÓN DENTRO DEL TERRENO DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ENTIDAD NO HABRÍA PREVISTO EL TRÁMITE DE FACTIBILIDAD CON EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPONIENDO A RIESGO ELÉCTRICO GRAVE A LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE GENERAR EL RIESGO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA OBRA.

- OBRA SE VIENE EJECUTANDO SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN (FACTIBILIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO) EMITIDA POR AGUA TUMBES PARA CONECTARSE A RED MATRIZ, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA IDONEIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES EJECUTADAS EN INOBSERVANCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, GENERAN EL RIESGO DE LA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS AL REALIZARSE PAGOS POR TRABAJOS QUE CARECEN DE LA CALIDAD EXIGIDA CONTRACTUALMENTE.

- ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES QUE CONTIENE PARTIDA CON EJECUCIÓN FINANCIERA AL 100%; SIN EMBARGO, FÍSICAMENTE ESTÁ NO HA SIDO EJECUTADA; HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE UN INADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL PAGO DE PRESTACIÓN NO EJECUTADA.

- AUSENCIA PARCIAL EN OBRA DE PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO QUE SE REALICEN TRABAJOS NO ACORDES CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE NO SE CUMPLAN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, Y QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

- CARTA FIANZA QUE GARANTIZARÍA EL ADELANTO DIRECTO PAGADO, SE ENCUENTRA VENCIDA, PESE A QUE SE MANTIENEN AMORTIZACIONES PENDIENTES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL RECUPERO DE LOS FONDOS PÚBLICOS OTORGADOS AL CONTRATISTA.

- ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN EN LAS PLATAFORMAS INFOBRAS Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (FORMATO B-12) SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBRAS PUBLICAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2024 11:00:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0000616-2024-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de la obra CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES''- CUI 2605080, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 095-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco
(5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000102-2024-CG/0475
2. OFICIO-000616-2024-OC0475
3. HITO_2_SAN MARTIN[F]

NOTIFICADOR : ROSA ELIANA ESTRADA LOPEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **73DO5U3**

Firmado digitalmente por ESTRADA LOPEZ Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2024 11:01:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000102-2024-CG/0475

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 0000616-2024-CG/OC0475
EMISOR	:	ANDREA DEL CARMEN ACUÑA ROSALES - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JORGE ALBERTO ORDINOLA YNFANTE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20178689348
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	32

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de la obra CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES''- CUI 2605080, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 095-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco
(5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000616-2024-OC0475
2. HITO_2_SAN MARTIN[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6YEX4O4**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-09-2024 20:33:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tumbes, 11 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 000616-2024-CG/OC0475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
MESA DE PARTES
12 SET
Nº EXP. 4084 FOLIO 48
HORA: 11:13 FIRMA:

Señor(a):
Jorge Alberto Ordinola Ynfante
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Corrales
Jr. San Pedro N° 480
Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 095-2024-OCI/0475-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de la obra **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI 2605080**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 095-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/rel)
Nro. Emisión: 00495 (0475 - 2024) Elab:(U63970 - 0475)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ACUÑA ROSALES Andrea Del Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-09-2024 20:33:13 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tumbes, 11 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 000616-2024-CG/OC0475

Señor(a):
Jorge Alberto Ordinola Ynfante
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Corrales
Jr. San Pedro N° 480
Tumbes/Tumbes/Corrales

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 095-2024-OCI/0475-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG-NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación de la obra **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PARQUE EN CCPP SAN MARTIN DISTRITO DE CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"- CUI 2605080**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 095-2024-OCI/0475-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Andrea Del Carmen Acuña Rosales
Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial De Tumbes
Contraloría General de la República

(AAR/rel)
Nro. Emisión: 00495 (0475 - 2024) Elab:(U63970 - 0475)

94 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALDWMKH**